



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 994 /12

Sucre, 12 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-415, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01629/12 de 07 de diciembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo Nº 0350/2012 para la "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, mediante nota CIEAS Cite Nº: 315/2012 de 12 de septiembre de 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", con un Precio Referencial de Bs. 169.250,00, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 084/2012 de 17 de Octubre de 2012, resuelve en su art. 1º DECLARAR DESIERTA, la convocatoria del proceso de contratación con Código Interno 298/12, "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", porque el informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó que: Las Propuestas no han cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2º, documento que se encuentra a fs. 059.

Que, habiéndose declarado desierto la primera convocatoria del proceso de "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", la Directora Municipal de Salud a.i. con el visto bueno de la Oficial Mayor de Desarrollo Social, mediante nota CIEAS Cite Nº: 391/2012 de 25 de octubre de 2012, solicita el inicio del Proceso de Contratación correspondiente a la Segunda convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 029/2012 de 29 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de octubre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 930505, Código Interno 298/12, CUCE: 12-1101-00-339299-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 169.250,00 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB.SS. Nº 84/12 de 05 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Carlos Torres (de la Oficina de Contrataciones) como Administrativo, Sor Teresa Duarte (Administradora del Hospital San Pedro Claver) como Solicitante y la Dra. Mercedes Baldiviezo (de Salud), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE, interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 05 de noviembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación para la: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", al proponente SALUR S.R.L., legalmente representada por el Sr. Fernando Alberto Urquiza Martins, con un costo de Bs. 168.946,28 (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y OCHO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 28/100), con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 0144/2012 de 12 de noviembre de 2012, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 5 de noviembre de 2012 y ADJUDICA el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA"**, al proponente SALUR S.R.L., legalmente representada por el Sr. Fernando Alberto Urquiza Martins, con un costo de Bs. 168.946,28 (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 28/100), con un plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2012, con Preventivo N° 13127, Categoría Programática 20 0000 025 "Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver", Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 169.250,00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 350/2012 de 05 de diciembre de 2012, para el proceso de **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 064 a fs. 097
Certificación Presupuestaria a fs. 008A
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 007
Número de Identificación Tributaria a fs. 439
Registro de Comercio de Bolivia de fs. 437 a fs. 438
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 430
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 436
Certificación de No Aduedo a la Seguridad Social a Largo Plazo de Fs. 431 a fs. 432
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 441
Boleta de Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 440

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 062
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 063
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 100
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 101
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 102
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 403
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 404A a fs. 404
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 410 a fs. Fs. 411
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 414 a fs. 415
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 400
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 103 a fs. 402

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 1052/2011 de 29 de abril de 2011, en respuesta a consulta sobre proceso de contrataciones con una sola propuesta en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y empleo (ANPE), señala que **"en cumplimiento al art. 56 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece que la contratación, se realizará mediante la solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el Documento Base de Contratación (DBC) en el SICOES y en la Mesa de Partes, asimismo, se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta; consiguientemente y bajo los principios de eficiencia y libre participación, si la cotización o propuesta**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 994/12

recibida y una vez evaluada, cumple con todas las condiciones establecidas en el DBC, podrá ser adjudicada por la entidad contratante”.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 350/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Administrativo Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada **SALUR S.R.L.**, legalmente representada por el Señor Fernando Alberto Urquiza Martins para la: **“ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA”**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 168.946,28 (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 28/100)**, con un plazo de entrega de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA MARCA: SYNTHES PROCEDENCIA: SUIZA Comprende: Motor, Cargador de Bateria, Mandril con llave batería; Bateria Li-ion batería; Estuche para la batería; Adaptador Kirshcner de 0.6 a 3.2 mm; Hoja Sierra 65/50x10x0.6/0.4 mm; Hoja Sierra 46/31x6.0x0.4/0.3 mm y Adaptador de Anclaje Rápido.	1	168.946,28	168.946,28.-
TOTAL				168.946,28.-

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3° La calidad en la adquisición del equipo adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la Administradora del Hospital San Pedro Claver, la Directora Municipal de Salud a.i., y de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.4° La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del Equipo de Taladro Quirúrgico adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 994/12

Art.5° Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Equipo de Taladro Quirúrgico, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

Art.6° Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 350/2012 "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN TALADRO QUIRÚRGICO PARA TRAUMATOLOGÍA", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

J.S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Arminda Corina Bertera Gonzales
Profa. Arminda Corina Bertera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**